

Franquetal de los Reyes nuestros
 Proximos. que dieron a cada una de
 las mugeres y muchachas de las dhas
 dhas aldeas que se vendieron de
 dicha ciudad fueren francos liberes quitados
 y sentos de no pagar diezmos ni portazgo
 ni almoxarifazgo ni otro derecho alguno
 en murcia ni en losca ni en las otras lugares
 de los nuestros Reynos de paraylino y ganados
 y de todo el reino de castilla y mercaderias
 que fueren suyas de los dhas Reynos
 emoradores que lleuaren fuera de la
 dicha ciudad y traxeren a la Parva
 dichos nuestros Reynos y servicios los que en
 dicha Franquetal de la villa de Espania
 si se guardan de la. segun que en los dhas
 Preliterios se contenia a los dhas
 emoradores de cada una de las dhas aldeas y
 nuevamente algunos arrendadores y
 recaudadores mayores y menores y otras
 personas concejos de los dhas y contra los
 dichos Preliterios y merced de Pedro
 y de mandamos a los dhas emoradores.
 de cada una de las dhas aldeas que paguen lo que
 pidieren que fiziere y cumpliere entodo y por todo
 segun que en cada una de las dhas aldeas
 al dicho concejo de la dha. se contiene e tale
 que fue mandado que fue notificado cada

